



BANDO

D. ALBERTO GUERRERO LAFUENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA).

En relación al **dispositivo especial que la Subdelegación del Gobierno de España en Guadalajara** ha organizado junto con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con el fin de informar y apoyar a los afectados por la DANA del pasado 29 de octubre en la tramitación de las ayudas a las que puedan tener derecho,

HACE SABER

1) el dispositivo se ha trasladado a Molina de Aragón dónde se mantendrá hasta el próximo 22 de noviembre.

2) A partir de la próxima semana, 18 de noviembre, el dispositivo permanecerá operativo a demanda, de manera que cualquier posible beneficiario podrá dirigirse a él a través de los teléfonos 949759220/221 o de la siguiente dirección de correo electrónico protección_civil.guadalajara@gob.es.

3) Las ayudas habilitadas por el Gobierno de España hasta este momento están recogidas, fundamentalmente, en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

BENEFICIARIOS

☒ **Unidades familiares o de convivencia económica** que sufran daños personales o materiales, ponderándose, a estos efectos la cuantía de la ayuda en proporción de los recursos económicos de que dispongan para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.

☒ **Corporaciones Locales**, que, así mismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.

☒ Personas físicas o jurídicas **titulares de establecimientos mercantiles**, industriales o de servicios, con menos de 50 empleados cuyos locales o negocio o bienes afectos a esa actividad hubieran sido dañados directamente por los hechos derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.

☒ **Comunidades de Propietarios** en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble.

REQUISITOS

Para acceder a las ayudas destinadas a cubrir daños, en viviendas es imprescindible que se trate del lugar de residencia habitual y poseer seguro del hogar.

Lo que hago público para general conocimiento

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y LA FECHA INDICADOS
POR LA HUELLA DIGITAL.**

